MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CM-347-2022, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y ALEXANDER BATISTA FRANCO

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación No. 1 del contrato CM-347-2022, previas las siguientes consideraciones.

- Que el contrato No. CM-347-2022, fue suscrito el día 10 de NOVIEMBRE de 2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL CLUB MILITAR."
- Que, me mediante oficio de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2022 el señor Director General del Club Militar solicita al señor ALEXANDER BATISTA FRANCO mediante oficio CM 100/510 que se prorrogue el contrato 347-2022.
- Que se hace necesario realizar prorroga con el propósito de poder adquirir en un 100% los elementos que se consideran fundamentales para la operación y funcionamiento en las áreas de cocina del club militar.
- Que, a la fecha el contrato se encuentra con una ejecución del 0%, siendo su término de ejecución el próximo 30 de Noviembre 2022, teniendo en cuenta se solicita ampliación del plazo con el propósito de poder cumplir con la adquisición total de los elementos.
- Que por lo tanto es necesario PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por tanto, la modificación se rige por:

CLAUSULA PRIMERA: **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA 4**) la cual quedará así: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 10 de Diciembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta que por medio de la presente modificación se prorroga el contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas de seguros de conformidad con el tiempo prorrogado.

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación contractual del supervisor con concepto técnico de viabilidad. 2) Solicitud de prórroga del contratista al supervisor 3) Oficio de aceptación de la prórroga. 4) Concepto de viabilidad jurídica.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías y la aprobación.